

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 9** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se hacen públicas las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 90.000.000 de euros.*

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, se establecieron las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid en la modalidad de bonos a cuatro años por un importe de 90.000.000 de euros. La emisión ha sido autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de junio de 2010, y ha sido dispuesta mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden procede, por parte de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, hacer públicas las condiciones de la emisión.

Por todo ello, conforme dispone el apartado cuarto de la Orden referida, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1.b) del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Se hacen públicas las condiciones de la emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid en la modalidad de bonos a cuatro años por un importe de 90.000.000 de euros establecidas por Orden de 3 de diciembre de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid:

Importe: 90.000.000 de euros.

Modalidad: Bonos a cuatro años.

Fecha de emisión y desembolso: 10 de diciembre de 2010.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 10 de diciembre de 2014.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Amortización anticipada: No permitida.

Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Tipo de interés: Variable determinado por el euríbor a tres meses correspondiente a cada fecha de fijación, más un diferencial del 2,70 por 100, pagadero trimestralmente, por períodos vencidos.

La referencia será el Euro Interbank Offered Rate para el euro (euríbor) a tres meses, tomado de la página Reuters Euribor01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro).

La fecha de determinación del Tipo de Interés será a las once horas de dos días hábiles Target2 antes de la fecha de inicio de cada período de interés.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/360. No obstante, si cualquier fecha de pago de intereses coincidiera con un día que no fuese una fecha hábil de liquidación Target se pospondrá hasta la siguiente fecha hábil de liquidación Target, salvo que resultase ser un día del siguiente mes natural, en cuyo caso se adelantaría a la fecha de liquidación Target inmediatamente anterior. El período de cálculo de intereses se ajustará por el número real de días transcurridos.

En el caso en que, para un determinado período de interés, el tipo euríbor a tres meses no hubiera sido publicado por la publicación prevista en la frase anterior a las once horas del segundo día hábil para Target anterior a la fecha de inicio del período, el tipo sustitutivo se determinará por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio solicitando a cuatro bancos principales del mercado interbancario de la zona euro que suministren una cotización del tipo al que ofrecen depósitos a tres meses en euros por un importe similar al del nominal de la emisión a las once horas del segundo día hábil para Target anterior a la fecha de inicio del período de interés de que se trate. Si le fueren ofrecidas dos o más cotizaciones, el tipo sustitutivo será la media aritmética de dichas cotizaciones. Si no se obtuvieren al menos dos cotizaciones, el tipo sustitutivo aplicable al período será la media aritmética de los tipos ofrecidos para préstamos en euros, por un importe similar al del nominal de la emisión y por una duración de tres meses, por entidades de crédito de primer orden de la zona euro, elegidas por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, aproximadamente a las once horas del segundo día hábil para Target anterior a la fecha de inicio del período de interés de que se trate.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—La Directora General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, Cristina Ysasi-Ysasmendi Pemán.

(03/46.071/10)